

Reglamento Interno del Residencial REKAMAR

4RA TRV REPUBLICA DEL PARAGUAY CON JD DEL ESTE - KM 7,5 Acaray

Grupo Oficial Whatsapp

https://chat.whatsapp.com/EeinH5Dup0U7iVVEoXn4ay?mode=gi_t

Residencial ReKaMar - Oficial -
Comunicados
Grupo do WhatsApp



1. Disposiciones Generales

- 1.1. El presente reglamento tiene como objetivo disciplinar el uso de las unidades alquiladas y de las áreas comunes del Residencial Rekamar.
- 1.2. El condominio es de propiedad única, destinado exclusivamente al alquiler de departamentos residenciales.
- 1.3. El cumplimiento de este reglamento es obligatorio para todos los residentes, visitantes, prestadores de servicios y cualquier persona que haga uso de las dependencias del condominio.

2. Seguridad y Acceso

- 2.1. El acceso de peatones deberá realizarse exclusivamente por el portón peatonal.
- 2.2. Está prohibida la permanencia de personas no autorizadas en las áreas comunes.
- 2.3. Los visitantes y prestadores de servicios deberán estar siempre acompañados por el residente responsable.
- 2.4. El condominio cuenta con un sistema de monitoreo por CCTV. Queda terminantemente prohibido obstruir, dañar o manipular las cámaras y equipos de seguridad.
- 2.5. El residente es responsable por la conducta de sus visitantes y prestadores de servicios.

3. Estacionamiento, Cocheras y Vehículos

3.1. El condominio **no dispone de garaje de uso colectivo** ni de plazas de estacionamiento destinadas a visitantes.

3.2. El uso de cocheras privadas, cuando corresponda, dependerá **exclusivamente de lo estipulado en el contrato de alquiler** de cada unidad.

3.3. Queda **estrictamente prohibido circular, estacionar o detener** todo tipo de vehículos y motocicletas en el paseo interno del condominio.

3.4. Zona Amarilla (Zona de Manobra): Queda prohibido estacionar en el área demarcada en color amarillo. Dicha zona está destinada **única y exclusivamente para operaciones de carga y descarga, con un tiempo máximo permitido de 15 minutos.**

3.5. Está terminantemente prohibido estacionar cualquier tipo de vehículo en el interior del condominio sin autorización expresa de la administración.

3.6. Los vehículos no autorizados, estacionados en lugares prohibidos o que excedan el límite de tiempo de carga y descarga podrán ser **removidos a costo del responsable.**

3.7. Queda prohibida la permanencia, circulación o amarre de animales en las áreas de estacionamiento o tránsito de vehículos.

3.8. Queda prohibido el almacenamiento de repuestos, desechos, escombros o cualquier tipo de objeto personal en las áreas de estacionamiento.

4. Convivencia y Silencio

4.1. El horario de silencio deberá respetarse estrictamente:

- **De lunes a sábado:** de 22h00 a 07h00.
- **Domingos y feriados:** durante todo el día.

4.2. Está prohibida la realización de fiestas, reuniones o cualquier actividad que perturbe el orden y la tranquilidad de los residentes.

4.3. Está prohibido sobrepasar el número de ocupantes permitido en el contrato de alquiler de cada unidad.

5. Basura e Higiene

5.1. Toda la basura generada en las unidades deberá ser colocada exclusivamente en bolsas de basura plásticas, debidamente cerradas o anudadas, antes de ser retirada de la unidad.

5.2. Está terminantemente prohibido depositar basura suelta, sin bolsa o con bolsas abiertas, dentro del contenedor de basura o en sus alrededores.

5.3. La basura deberá ser depositada únicamente en el contenedor ubicado en el exterior del condominio, en el lugar indicado por la administración.

5.4. Está prohibido dejar o acumular bolsas de basura, residuos, cajas, muebles, escombros o cualquier tipo de desecho en las áreas comunes del condominio, incluyendo pasillos, escaleras, halles de acceso, frente a las puertas de las unidades, jardines o estacionamientos.

5.5. Queda expresamente prohibido arrojar basura, colillas, restos de alimentos u objetos desde ventanas, balcones o hacia cualquier área común del condominio.

5.6. El residente será responsable por la limpieza y por los eventuales daños causados por el incorrecto descarte de basura, pudiendo aplicarse las penalidades previstas en la Sección 9 de este reglamento.

6. Uso de las Áreas Comunes y Unidades

6.1. Está prohibido colgar ropa, toallas o cualquier objeto en ventanas, barandas, balcones o en cualquier área común del condominio, incluyendo bicicletas, monopatines, etc.

- **Excepción:** Se permite únicamente una alfombra de máximo 70 cm × 40 cm en la puerta de la unidad y **1 par de zapatos** para unidades de un dormitorio o **2 pares** para unidades de dos dormitorios, siempre pegados a la puerta de la unidad en cuestión y **nunca en el borde del pasillo**.

6.2. Está prohibido almacenar objetos personales en las áreas comunes, salvo autorización expresa de la administración.

6.3. Animales en las unidades y áreas comunes:

- **6.3.1.** No se permite la permanencia de animales en las unidades ni en las áreas comunes del condominio, salvo que la presencia del animal haya sido previamente autorizada y expresamente prevista en el contrato de arrendamiento.
- **6.3.2.** En los casos en que el animal esté contractualmente permitido, su permanencia deberá ser exclusivamente dentro de la unidad correspondiente.
- **6.3.3.** Queda terminantemente prohibido dejar animales sueltos, circulando, atados o bajo cualquier forma de permanencia en pasillos, escaleras, halles, jardines, estacionamientos o demás áreas comunes del condominio.
- **6.3.4.** El propietario o responsable del animal será totalmente responsable por la limpieza y el retiro inmediato de los dejetos de su animal, así como por cualquier daño o suciedad que éste cause, pudiendo aplicarse las penalidades previstas en la Sección 9.

- **6.3.5.** Podrá autorizarse, de manera excepcional, la permanencia de animales de apoyo emocional y perros guía, siempre que esta condición esté debidamente documentada y acordada en el contrato de arrendamiento, respetando lo dispuesto en los ítems anteriores.

7. Servicios de Internet

7.1. La contratación del servicio de internet deberá realizarse exclusivamente según el bloque correspondiente:

- Bloque A: Exclusivamente con la empresa Tigo.
- Bloque B: Exclusivamente con la empresa Personal.

7.2. La instalación y el mantenimiento son responsabilidad directa del residente con la empresa, quedando prohibido el uso de otras compañías o técnicos no autorizados.

8. Prohibición de Fumar y Manejo de Residuos de Tabaco / Vaporizables

8.1. Queda prohibido fumar, vapear o utilizar cualquier producto de tabaco o nicotina, incluidos cigarrillos convencionales, cigarrillos electrónicos (vapes), narguilés, pipas, tabaco de mascar y otros productos similares, dentro de las unidades y en todas las áreas comunes del condominio.

8.2. Está prohibido arrojar colillas, residuos de tabaco o restos de dispositivos vaporizadores en jardines, contenedores, pasillos, balcones o cualquier espacio común. Los residuos originados por el uso de estos productos deberán ser retirados por el responsable **fuera del perímetro del condominio.**

8.3. En caso de detectarse incumplimiento, se aplicarán las sanciones previstas en la Sección 9, sin perjuicio de la obligación del responsable de reparar daños, asumir gastos de limpieza o reposición de equipos dañados por humo o cenizas.

9. Penalidades

9.1. El incumplimiento de cualquier punto de este reglamento podrá acarrear:

- Amonestación verbal o escrita, a criterio del propietario/administrador.
- **Multa equivalente a 5 jornales mínimos legales vigentes en Paraguay.**
- Rescisión del contrato de alquiler y desocupación de la unidad, en casos de infracción grave o reincidencia reiterada.

9.2. En caso de reincidencia de la infracción que generó la multa, ésta será **aplicada al doble**.

9.3. El valor vigente del jornal mínimo puede consultarse en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - MTESS.

10. Servicios de Emergencia y Contacto

Servicio	Teléfono / Contacto
Policía Nacional	911
Bomberos Voluntarios	(061) 500-080
Emergencia Médica (SAME)	141
Administración REKAMAR (PY)	+595 9942-98406
Administración REKAMAR (BR)	+55 11 99158-3983
Instagram Oficial	@rekamar.oficial

11. Disposiciones Finales

11.1. Este reglamento podrá ser actualizado en cualquier momento por el propietario/administrador, con el fin de mejorar la seguridad y el bienestar colectivo.

11.2. La firma del contrato de alquiler implica la aceptación plena y sin restricciones de este reglamento.



Sugerencias de Seguridad y Mantenimiento Preventivo

- **Acceso al condominio:** Al entrar o salir, verificar siempre que el portón de peatones o de vehículos haya cerrado correctamente.
- **Seguridad de la unidad:** Mantener la puerta de la unidad cerrada y con llave en todo momento.
- **Prevención ante lluvias:** Asegurarse de que todas las ventanas y puertas estén bien cerradas antes de salir.

- **Protección de electrónicos:** En días de tormenta, mantener dispositivos electrónicos desenchufados.
- **Mantenimiento eléctrico:** Se recomienda tener siempre una resistencia de repuesto específica para la ducha.
- **Higiene y desagüe:** Revisar y limpiar periódicamente la caja de grasa (ubicada debajo de la bacha de la cocina) para evitar obstrucciones y malos olores.